



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.085 / 2012.-

ZAPALLAR, 15 de Marzo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 661/2012 de fecha 14 de Febrero de 2012 que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Cristian Andrés Rudloff Barison.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Marzo de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Cristian Andres Rudloff Barison.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato** de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CRISTIAN ANDRES RUDLOFF BARISON**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en ejecuta la función de **"ARQUITECTO REVISOR DE PROYECTOS INGRESADOS EN LA DIRECCION DE OBRAS, Y FISCALIZACION E INSPECCION DE OBRAS Y RECLAMOS DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° **Por medio de la presente modificación de contrato la partes vienen a modificar la clausula primera del contarto original en lo referido a la prestación de servicios, "ARQUITECTO, ENCARGADO DE LA CLASIFICACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INGRESADOS A LA DIRECCION DE OBRAS CON RESPECTO AL PLAN REGULADOR VIGENTE"**.
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original, en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de \$ **777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. La presente modificación es efectiva des el **1° de Marzo del año 2012.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.31.02.002.012.000:** denominado **"Continuar con la conservación y restauración del medio ambiente a través del ordenamiento territorial"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 1085 2012 Mod. Contrato Cristian Rudloff Barison.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

